

1 transcribo: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA Y
3 CODIFICACION DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA DE
4 TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA
5 ANONIMA, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA:
6 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
7 presente escritura el señor José Miguel Juiña Espinosa, en
8 calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA
9 DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO
10 COMPAÑÍA ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta
11 General de Accionistas.- El compareciente es de nacionalidad
12 ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito,
13 Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
15 del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y uno
16 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en
17 el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos
18 ochenta y ocho, se constituyó la COMPAÑÍA DE
19 TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA
20 ANONIMA, con un capital de dos millones doscientos veinte
21 mil ~~suces~~ u ochenta y ocho dólares ochenta centavos.- b)
22 Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
23 Quinto del cantón Quito, doctor Raúl Gaybor, el veinte y cuatro
24 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
25 Registro Mercantil, el primero de agosto de mil novecientos
26 noventa y cinco, se aumentó el capital de la compañía en la
27 suma de tres millones trescientos treinta mil suces, quedando
28 la misma con un capital social de cinco millones quinientos

0000002

1 cincuenta mil sucres o doscientos veinte y dos dólares, igual a
2 ciento ochenta y cinco acciones de un dólar veinte centavos
3 cada una.- c) Por escritura pública celebrada ante el Notario
4 Vigésimo Segundo doctor Fabián E. Solano, el quince de
5 mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el
6 veinte y siete de julio del dos mil uno, se aumentó el capital
7 de la compañía en la suma de tres mil seiscientos sesenta y
8 un dólares veinte centavos, para tener como capital social la
9 suma de tres mil ochocientos ochenta y tres dólares veinte
10 centavos igual a tres mil doscientos treinta y seis acciones de
11 un dólar veinte centavos cada una.- d) Mediante escritura
12 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del
13 cantón Quito, doctor Fabián E. Solano P., el veinte y tres de
14 enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el
15 diecinueve de abril del dos mil dos, se rectificó tres errores
16 involuntarios constantes en la escritura mencionada en el
17 literal c) de esta cláusula, sin que haya variado su capital
18 social.- **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO
20 ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA, celebrada en
21 Quito, el quince de marzo del dos mil tres, acordó entre otros
22 puntos REFORMAR Y CODIFICAR los estatutos Sociales
23 en los términos aprobados en dicha Junta y que consta en el
24 acta respectiva y cuyo contenido es el siguiente. ACTA DE LA
25 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
26 DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO
27 ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA celebrada el
28 quince de marzo del dos mil tres.- En la ciudad de

1 Quito, el quince de marzo del dos mil tres, se reúnen los
2 accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO
3 ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA, siendo las diez
4 horas en las oficinas de la misma, ubicadas en la calle Frutillas
5 E-trece-doscientos ocho y calle Nogales, de esta ciudad de
6 Quito, previa convocatoria realizada en el Diario Ultimas
7 Noticias, el veinte y ocho de febrero del dos mil tres.- Preside
8 la Junta su titular el señor Luis Hernández y actúa como
9 Secretario el señor Diego Villacís .- **ORDEN DEL DIA.- Uno.-**
10 **Constatación del quórum. Dos.-** Lectura y aprobación del Acta
11 anterior. **Tres.-** Informe del señor Presidente y Gerente.
12 **Cuatro.-** Informe del señor Comisario. **Cinco.-** Conocimiento y
13 Resolución sobre el balance del dos mil dos. **Seis.-**
14 Conocimiento y aprobación del presupuesto del dos mil tres.
15 **Siete.-** Elección de Comisarios. **Ocho.-** Reforma del estatuto y
16 codificación del mismo. **Nueve.-** Asuntos administrativos.-
17 **UNO.- CONSTATAACION DEL QUORUM.-** Secretaria indica
18 que existe el quórum legal con la presencia de un capital de
19 dos mil quinientos cincuenta y dos dólares cuarenta centavos
20 por lo que se da inicio a la Junta. **DOS.- LECTURA Y**
21 **APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-** Se lee el acta de la
22 sesión del treinta de noviembre del dos mil tres, la misma que
23 es aprobada.- **TRES.- INFORME DEL PRESIDENTE Y**
24 **GERENTE.-** En este punto el señor Presidente antes de
25 informar a los accionistas, solicita al señor Franco, tome el
26 juramento a los accionistas que han ingresado a la compañía,
27 acto que se cumple.- Luego informa que el año anterior fue
28 arduo ya que empezó con la pegada de los stickers, lo cual

1 duró alrededor de seis meses.- Da a conocer las compras que
2 se han realizado en ese año, que fue de llantas, aceites, arroz,
3 azúcar. Agradece a todos los accionistas que han colaborado
4 con la compañía e indica que por fin se va a cumplir un sueño
5 tan anhelado por todos como es el de tener un terreno para
6 construir la sede social, el cual se ha adquirido en Veinte y
7 cinco mil dólares y que se está planificando para la
8 construcción de la sede.- Igualmente informa que en lo que
9 tiene relación a la revisión de los vehículos no se preocupen
10 porque se ha llegado a un acuerdo y que el costo será de
11 trece dólares para las furgonetas y veinte y cinco dólares
12 para los buses y se procederá a la entrega de las
13 habilitaciones en las oficinas de la compañía a los accionistas
14 que estén al día con sus obligaciones.- El señor Gerente
15 informa que luego de su posesión como tal, se preocupó de
16 revisar los documentos de la existencia legal de la compañía y
17 que se ha procedido a actualizar los mismos pues algunos
18 estaban ya caducos, que se ha elaborado un Reglamento
19 Interno.- En lo referente a la compra del terreno manifiesta que
20 el mismo están bien ubicado en el sector El Edén con una
21 extensión de cuatrocientos metros cuadrados.- Los informes
22 del Presidente y Gerente son aprobados.- **CUATRO.-**
23 **INFORME DEL COMISARIO.-** Inmediatamente pasa a dar su
24 informe el Comisario señor Marcelino Carvajal, indicando que
25 el movimiento económico de la compañía del año dos mil dos
26 se lo ha llevado con apego a las normas contables y legales y
27 que no existe ningún reparo que realizar.- El informe del
28 Comisario es aprobado por todo el capital presente y el mismo

1 se agrega al expediente.- **CINCO.- CONOCIMIENTO Y**
2 **RESOLUCION DEL BALANCE DEL DOS MIL DOS.-** En este
3 punto la señora Contadora y el señor Gerente pasan a explicar
4 paso a paso el balance del dos mil dos de la compañía; se
5 absuelven varias preguntas de los accionistas. Los balances
6 fueron puestos a ordenes de los accionistas desde la fecha
7 misma de la publicación para la realización de la Junta y hoy
8 se les ha entregado a cada uno un ejemplar de los mismos.-
9 Se aprueba el balance del dos mil dos con la indicación de
10 que los ingresos por sede social pasen al rubro aporte para el
11 patrimonio y las utilidades reflejadas en el balance sirvan para
12 capitalizar a la entidad.- El señor Héctor Velásquez mociona
13 que se apruebe el balance, le apoya la moción el señor Hugo
14 González. Sometido a votación el balance del dos mil dos es
15 aprobado con dos mil ciento veinte y siete votos a favor.-
16 **SEIS.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL**
17 **PRESUPUESTO DEL DOS MIL TRES.-** En este punto el
18 señor Gerente pone a consideración del Presupuesto del año
19 dos mil tres, entregando a cada uno un ejemplar del mismo.-
20 Luego de varias deliberaciones se modifican las
21 bonificaciones para el presidente que será de doscientos
22 veinte dólares, para el Secretario de Ciento diez dólares y el
23 sueldo para el Gerente de doscientos cincuenta dólares
24 mensuales. Con estas modificaciones el señor Mario Pérez
25 mociona que apruebe el presupuesto, le respalda el señor
26 Galo Maldonado. Sometido a votación se aprueba por
27 unanimidad el presupuesto del dos mil tres; es decir con dos
28 mil ciento veinte y siete votos a favor y ninguno en contra.-

000004

1 **SIETE.- ELECCION DE COMISARIO PRINCIPAL Y**
2 **SUPLENTE.-** El Presidente indica que la labor del Comisario
3 ha sido efectiva por lo que le pide al señor Marcelino Carvajal
4 que continúe en esta labor, lo cual es aprobado por
5 unanimidad por la Junta, quedando por lo tanto electo
6 Comisario principal para el dos mil tres el señor Marcelino
7 Carvajal. En lo que tiene relación al suplente el señor Luis
8 Córdor mpciona el nombre del señor José Ramos, le respalda
9 el señor Hugo González.- Se aprueba igualmente por
10 unanimidad esta elección quedando como Comisario Suplente
11 el señor José Ramos.- **OCHO.- REFORMA DE ESTATUTOS**
12 **Y CODIFICACION DEL MISMO.-** En esta parte interviene el
13 doctor Fausto Chávez, el mismo que informa que de acuerdo
14 a las aspiraciones de los accionistas de tener Directorio se
15 debe introducir en el Estatuto un capítulo sobre lo mencionado
16 y reformar el Estatuto en las partes pertinentes y CODIFICAR
17 los Estatutos Sociales de la compañía con las reformas
18 indicadas, toda vez que por la codificación de la Ley de
19 Compañías, el articulado vario; por lo que los presentes
20 resuelven por unanimidad reformar y codificar los estatutos
21 Sociales en los términos que constan en el proyecto que ha
22 sido conocido y aprobado por esta Junta General y que se
23 agrega como parte integrante del Acta de la misma.-
24 **ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA COMPAÑIA DE**
25 **TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO COMPAÑIA**
26 **ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO.- CARACTERISTICAS.-**
27 **ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACION.-**
28 **La COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR**

1 UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA es una compañía anónima ✓
2 que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías, la Ley
3 de Tránsito y Transporte Terrestre, los presentes Estatutos y
4 demás Leyes pertinentes de la República del Ecuador.-

5 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal ✓
6 de la compañía queda establecido en el Distrito Metropolitano
7 de Quito, pero podrá abrir sucursales o agencias en otros
8 lugares del Ecuador, por acuerdo de la Junta General de
9 Accionistas.- **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-** El tiempo

10 de duración de la compañía será de cincuenta años, contados *Fecha*
11 a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el *de*
12 Registro Mercantil, pudiendo este plazo modificarse por
13 resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el
14 procedimiento establecido en la Ley de Compañías.-

15 **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** Uno. Realizar el servicio de ✓
16 transporte terrestre estudiantil, institucional y recreativo a
17 instituciones públicas y privadas, cumpliendo en cada caso a
18 las exigencias y a los horarios respectivos, principalmente en
19 la ciudad de Quito y aquellos lugares que los competentes
20 Organismos de Tránsito le autorizaren, en buses, busetas,
21 furgonetas y colectivos, debidamente apropiados y adecuados
22 para prestar un mejor servicio a los usuarios, incluyendo el ✓
23 servicio interprovincial e internacional, es decir realizar en
24 forma permanente el servicio del transporte escolar e
25 institucional principalmente en la ciudad de Quito, utilizando
26 vehículos apropiados para este servicio conforme a las
27 autorizaciones que reciba de los competentes Organismos de
28 Tránsito.- Dos. Importación, exportación, compraventa de

0-0005

1 vehículos en general, incluyendo repuestos y accesorios que
 2 utilizan para la reparación y funcionamiento de los mismos.-
 3 Tres. Representar a las empresas nacionales y extranjeras
 4 que tengan afinidad al objeto de la compañía que se funda.-
 5 Cuatro. Asociarse o fusionarse con sociedades nacionales o
 6 extranjeras con similar objeto.- Para cumplir el objeto social de
 7 la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
 8 permitidos por las Leyes ecuatorianas y que se relacione con
 9 su actividad.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El
 10 capital social de la compañía de Transportes Turismo Escolar
 11 UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA, es el de Tres mil
 12 Ochocientos ochenta y tres dólares con veinte centavos,
 13 dividido en tres mil doscientos treinta y seis acciones
 14 ordinarias y nominativas de un dólar veinte centavos cada
 15 una, íntegramente suscritas y pagadas de conformidad con el
 16 cuadro demostrativo de integración del capital que sigue:

17 ACCIONISTAS	18 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	19 ACCIONES
20 ACOSTA H. PEDRO	25.20	21
21 ALMEIDA APARICIO	8.40	7
22 ALMEIDA G. HECTOR	25.20	21
23 ALMEIDA CARVAJAL SEGUNDO	8.40	7
24 ALMEIDA GONZALEZ NEPTALI	16.80	14
25 ALOMIA CLEMENCIA	25.20	21
26 ALTAMIRANO G. LUIS	25.20	21
27 ALVAREZ CARLOS	1.20	1
28 ALVARO ANGEL	25.20	21
AMAGUAÑA CRUZ	8.40	7
ANALUISA P. JORGE	1.20	1

1	ANDRADE EDISON PABLO	8.40	7
2	ANDRANGO ANGELICA TRABA PERUVIA DE ACCIONES 8.40(USA) A BUQUE DE LA GRUZ CARMEN ADILA	25,20 33.60	28
3	ANDRANGO C. MIGUEL	33.60	28
4	ANDRANGO EFRAIN	33.60	28
5	ANDRANGO GUANA LUIS	8.40	7
6	ANGAMARCA JORGE	25.20	21
7	ARCOS T. GUSTAVO	25.20	21
8	ARELLANO MORA IVAN	33.60	28
9	ARGUELLO RODRIGO	1.20	1
10	ARMAS HERNAN	25.20	21
11	ASTO MARCELO	8.40	7
12	ATIENCIA O. EDGAR CCDE A ARIAS LASTRA LUIS AIBONSO 8.40(USA) 1-Julio-2003	67.20 58,80	56
13	AYO C. MIGUEL	25.20	21
14	BARBA CORNELIO	8.40	7
15	BENALCAZAR EDWIN	8.40	7
16	BENAVIDES GUERRON JORGE	8.40	7
17	BENAVIDES NARVAEZ JIMER	8.40	7
18	BECERRA CANDO EDISON	8.40	7
19	BOADA N. SEGUNDO	25.20	21
20	BONILLA NUÑEZ AUGUSTO	25.20	21
21	CAICEDO P. LUIS	33.60	28
22	CAIZALUISA SEGUNDO J.	1.20	1
23	CAIZA JOSE MIGUEL	1.20	1
24	CALDERON B. CARLOS	33.60	28
25	CALDERON OSWALDO	1.20	1
26	CAMPOS M. CRISTIAN	8.40	7
27	CARRERA MANUEL	33.60	28
28	CARRERA H. MARCO	25.20	21

0006

1	CARRILLO V. VICTOR GALO	8.40	7
2	CARVAJAL FREDY	1.20	1
3	CARVAJAL G. HECTOR	33.60	28
4	CARVAJAL G. OSCAR	25.20	21
5	CARVAJAL NELSON	25.20	21
6	CARVAJAL SEGUNDO	36.00	30
7	CARVAJAL T. SAMUEL	16.80	14
8	CASTELLANOS N. LENIN	8.40	7
9	CASTILLO C. HECTOR	33.60	28
10	CHANGOLUISA C. JORGE	33.60	28
11	CHANO GERMAN	8.40	7
12	CISNEROS LUIS EDUARDO	8.40	7
13	CONDOR P. LUIS	58.80	49
14	CONGO PALACIOS JULIO	25.20	21
15	CORDOVA B. CARLOS	33.60	28
16	CORELLA JOSE DIEGO	8.40	7
17	CRUZ ANDRADE EDGAR	6.00	5
18	CUEVA C. LUIS	8.40	7
19	CULQUICONDOR M. MARIA	33.60	28
20	DEFAZ MARIO	33.60	28
21	DE LA TORRE VICTOR HUGO	8.40	7
22	DIAZ LOPEZ PATRICIA	8.40	7
23	DIAZ JORGE	2.40	2
24	DURAN MEDINA SEGUNDO	25.20	21
25	ENRIQUEZ L. WASHINGTON	25.20	21
26	ESCORZA T. JOSE	6.00	5
27	ESPARZA ALONSO	3.60	3
28	ESPINOZA G. GERONIMO	25.20	21

1	ESTEVEZ GARCIA JOSE	8.40	7
2	ESTRADA ZUÑIGA CESAR	25.20	21
3	FLORES SUAREZ SEGUNDO	33.60	28
4	FLORES RAMIREZ SEGUNDO	1.20	1
5	FLORES T. BOLIVAR	8.40	7
6	FRAGA FERNANDO	8.40	7
7	FRANCO ORBEA CARLOS	25.20	21
8	FRANCO ORBEA HECTOR	33.60	28
9	FRANCO TUFINO HECTOR	58.80	48
10	FRANCO TUFINO MARCO	1.20	1
11	GALLARDO NUÑEZ LUIS	25.20	21
12	GALLARDO MARCELO	8.40	7
13	GARCIA ALEXANDRA	33.60	28
14	GARCIA CHAVEZ EDGAR	33.60	28
15	GARZON JORGE	8.40	7
16	GAVILANEZ C. LUCIA	33.60	28
17	GAVILANEZ LEONEL	8.40	7
18	GOMEZ SEGUNDO	1.20	1
19	GONZALEZ CABEZAS CARLOS	50.40	42
20	GONZALEZ N. CARLOS	25.20	21
21	GONZALEZ FLORES WILSON	4.80	4
22	GONZALEZ HUGO	25.20	21
23	GONZALEZ KLEVER	33.60	28
24	GONZALEZ LOMBEIDA JUAN	25.20	21
25	GONZALEZ S. FEDERICO	1.20	1
26	GONZALEZ T. RAMIRO	33.60	28
27	GUACHAMIN O. NELSON	8.40	7
28	GUACHAMIN S. VICTOR	60.00	50

CORREGIDO POR
 UNIDAD DE AC. CONTABLES
 el 20 de abril del 2003

34.80

0007

1	GUACHAMIN S. WILMER	00.00	25.20	0021
2	GUALOTUÑA M. ROLANDO	00.00	33.60	28
3	GUAYGUA Q. LUIS	00.00	34.80	20
4	GUERRA ALVARADO OSCAR	00.00	1.20	1
5	GUERRA CUMBAL GALO	00.00	16.80	14
6	GUERRERO LUIS	00.00	25.20	21
7	HERNANDEZ MARTHA CECILIA	00.00	8.40	7
8	HERNANDEZ GAIBOR LUIS	00.00	25.20	21
9	HERNANDEZ JOSELITO	00.00	26.40	22
10	HERRERA BOLAÑOS ELIAS	00.00	1.20	1
11	HERRERA DAVALOS ELIAS	00.00	25.20	21
12	HINOJOSA G. FREDY	00.00	34.80	29
13	HINOJOSA G. RODRIGUEZ	00.00	25.20	21
14	IMBAQUINGA JOSE ANIBAL	00.00	8.40	7
15	JIMBO CORDOVA VICTOR	00.00	8.40	7
16	JUIÑA JOSE MIGUEL	00.00	25.20	21
17	JUIÑA PERALTA RITA	00.00	1.20	1
18	LASCANO TELLO HUMBERTO	00.00	8.40	7
19	LINCANGO L. CARLOS	00.00	36.00	30
20	LICTO LUIS	00.00	33.60	28
21	LINCANGO VICTOR ELIAS	00.00	8.40	7
22	LOMBEIDA JAVIER	00.00	16.80	14
23	LOPEZ LLERENA SIXTO	00.00	33.60	28
24	LOPEZ NARCISA	00.00	8.40	7
25	LUQUE BERMEJO PUBLIO	00.00	25.20	21
26	MALDONADO TAPIA GALO	00.00	33.60	28
27	MARTINEZ LASTRA FAUSTO	00.00	8.40	7
28	MEDIAVILLA RUIZ EDGAR	00.00	33.60	28

TRANSFERENCIA DE ACCIONES A
HERNANDEZ JOSELITO SEGUNDO
(10-Agosto-2003)

1	VENA HINOJOSA GUIDO	25.20	21
2	MENDOZA RIVERA LUIS <small>TRAFSE. RECLUTAS A 25 TOAPALTA PIEDAD 8.40 (USA)</small>	33.60	28
3	MUÑOZ LEONIDAS	33.60	28
4	NARVAEZ EDISON	33.60	28
5	NAULA SEGUNDO	1.20	1
6	NARVAEZ HINOSTROZA FERNANDO	25.20	21
7	NAVARRETE G. SONIA	25.20	21
8	NAVAS JOSE	1.20	1
9	NINAZUNTA MARCELO	8.40	7
10	ONIA MANUEL MARCO	8.40	7
11	ONATE JOSE VICENTE	2.40	2
12	ORBEA C. FLAVIO	37.20	31
13	ORBEA JORGE	33.60	28
14	OSORIO H. VICTOR	33.60	28
15	PALACIOS M. VICTORIA	8.40	7
16	PAREDES B. SARA	33.60	28
17	PAREDES RODRIGO LUIS	33.60	28
18	PARRA IVAN	67.20	56
19	PASPUEL PERALTA NELSON	8.40	7
20	PAZMIÑO EDUARDO	1.20	1
21	PEREZ SOLA MARIO	8.40	7
22	PESANTEZ ANGEL	33.60	28
23	PILAPAÑA A. DEMETRIO	33.60	28
24	PILAZA JOSE MIGUEL	8.40	7
25	PULLAS MIRANDA ESTEBAN	58.80	49
26	PULLAS M. ARTURO	25.20	21
27	PULLAS TUFÍÑO EDIN G.	8.40	7
28	PULLAS TUFÍÑO SEGUNDO	25.20	21

1	PULLAS TUFINO MARCO	25.20	21
2	QUILACHAMIN JULIO	33.80	28
3	RAMOS MALES JOSE	25.20	21
4	RECALDE ROSARIO	1.20	01
5	REINOSO ORBEA HUGO	50.40	42
6	REINOSO R. OSWALDO	8.40	7
7	REZA G. LUIS	33.60	28
8	ROMERO TIGSI NANCY ROSITA	8.40	7
9	ROSETO MORALES HECTOR	33.60	28
10	RUALES OÑA OSCAR	33.80	28
11	SALAS ALDAZ AMILCAR	16.80	14
12	SALAZAR LUIS ALFONSO	8.40	7
13	SALGUERO TAYO ALEJANDRO	25.20	21
14	SANCHEZ A. OSWALDO	8.40	7
15	SANDOVAL O. SEGUNDO	33.60	28
16	SANGO MARINA	8.40	7
17	SANGUÑA LUIS	2.40	2
18	SIMBAÑA U. SEGUNDO	2.40	2
19	SINGO UNAPANTA RAFAEL	25.20	21
20	SUMBA MIGUEL	1.20	1
21	TAMAYO MARIA	25.20	21
22	TELLO JULIO CESAR	33.60	28
23	TOAQUIZA PEREZ MARCO	3.60	3
24	TOAZA UNAPUCHA JORGE	33.60	28
25	TOAZA TOALOMBO JOSE	34.80	29
26	TORRES JORGE	3.60	3
27	TUFINO COLLAGUAZO SEGUNDO	8.40	7
28	TUFINO GOLIATH	1.20	1

TRANSFERENCIA DE ACCIONES A
 MAYORSA CASTAÑEDA 33.80 25, 20
 JULIO HERMANO 4 JULIO 2003

TRANSFERENCIA DE ACCIONES A
 HEDRAO Y VACO ALICIA
 28 JULIO 2003

1	TUFIÑO PACO	2.40	2
2	TUPIZA E. RAFAEL	8.40	7
3	TUPIZA HUGO RENE	8.40	7
	TRANSFERENCIA DE ACCIONES A CODOL LOZADA ESPINU RAMIRO / 8-Julio 2003		
4	VARGAS PAULO	8.40	7
5	VALLEJO CERON IVAN	6.00	5
6	VELASQUEZ M. HECTOR	33.60	28
7	VERDESOTO CECILIA	25.20	21
8	VILLACIS BERMEO DIEGO	25.20	21
9	VILLACIS C. VICTOR H.	34.80	29
10	VILLEGAS RAMOS JOHN	1.20	1
11	VITERI CARLOS	8.40	7
12	YANEZ LANDETA HOMERO	58.80	49
13	TOTALES	3.883.20	3.236

14 **ARTICULO SEXTO.- TITULOS.-** Los títulos que certifiquen la
15 propiedad de las acciones se emitirán conforme lo establecido
16 en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y
17 serán firmados por el Gerente y el Presidente del Directorio.-
18 Los títulos podrán certificar la propiedad de uno o varias
19 acciones.- **ARTICULO SEPTIMO.- LIBROS.-** Se llevará un
20 libro talonario en el que se extenderán los títulos y certificados
21 de acciones, los mismos que se inscribirán además en el libro
22 de acciones y accionistas de conformidad con el artículo
23 ciento setenta y siete de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
24 **SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
25 **ARTICULO OCTAVO.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.-** La
26 compañía estará gobernada por la Junta General y *Refome*
27 administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente,
28 Gerente, de conformidad con los preceptos que constan a

1 continuación.- **ARTICULO NOVENO.- JUNTA GENERAL.-** La
 2 Junta General de Accionistas de la compañía, legalmente
 3 convocada y reunida, es el organismo máximo de la misma,
 4 con poderes principales y absolutos, por lo que las decisiones
 5 que tomare de acuerdo a estos Estatutos obligan a todos los
 6 accionistas y no pueden ser revisadas sino por la Junta
 7 General, de conformidad con las disposiciones legales
 8 pertinentes.- **ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUNTAS**
 9 **GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas pueden
 10 ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
 11 principal de la compañía, previa convocatoria efectuada de
 12 acuerdo con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
 13 Compañías, y siempre que se cumpla con el quórum exigido
 14 por el artículo doscientos treinta y siete de la misma ley, todo
 15 sin perjuicio de lo que establece en el artículo siguiente de la
 16 Junta Universal.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTAS**
 17 **UNIVERSALES.-** Si en cualquier lugar del Ecuador estuvieren
 18 presentes o representados la totalidad del capital social
 19 pagado de la compañía y previamente se acordaren los
 20 asuntos a tratarse, podrá instalarse la Junta General y tomar
 21 resoluciones válidas sin necesidad de convocatoria previa,
 22 siempre y cuando el acta de la Junta General sea firmada por
 23 todos los asistentes, dando cumplimiento a lo que establece el
 24 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías.-
 25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES**
 26 **ORDINARIAS.-** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo
 27 menos una vez al año, en el primer trimestre después del
 28 término del ejercicio económico de la compañía, y tendrá por

1 objeto conocer y resolver respecto a los asuntos señalados en
2 la convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo
3 doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.-

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTAS GENERALES**
5 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales se efectuarán

6 en cualquier tiempo y tendrán por objeto resolver y conocer de
7 los asuntos previstos en la convocatoria y acordados
8 previamente por unanimidad si se trata de una Junta
9 Universal.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**

10 **REPRESENTACIONES.-** Los accionistas pueden delegar su
11 representante para las Juntas, mediante simple carta poder
12 dirigida al Gerente o por medio del poder General o Especial
13 otorgado por escritura pública.- Las personas jurídicas que
14 fueren accionistas serán representadas por sus apoderados o
15 representantes legales.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**

16 **VOTOS.-** Las acciones con derecho a voto lo tendrán en
17 proporción a su valor pagado.- Las resoluciones de la Junta
18 General se tomarán por mayoría simple de votos del capital
19 pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones
20 adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el
21 derecho de oposición prevista por la Ley de Compañías.-

22 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA**
23 **JUNTA GENERAL.-** A la Junta General de accionistas,

24 validamente constituida, a más de las atribuciones
25 determinadas en la Ley, le corresponde las siguientes: a) *Referencia*
26 Elegir y remover libremente al Presidente, Vicepresidente y
27 Gerente, a los miembros principales del Directorio, así como
28 sus suplentes, a los comisarios y fijar sus remuneraciones; b)

11103110

1 Conocer y resolver acerca de los balances, sus anexos;
2 cuentas, inventarios e informes que presenten anualmente el
3 Gerente, Directorio y Comisario; b) Resolver sobre el
4 establecimiento de sucursales o agencias; c) Disponer la
5 prórroga del plazo de la compañía; e) Modificar los estatutos y
6 demás cláusulas del contrato social; f) Interpretar los
7 presentes Estatutos; g) Dictar los reglamentos que crea
8 convenientes; h) Resolver cualquier asunto puesto a su
9 consideración por el Directorio, Gerente y accionistas, siempre
10 que conste en la convocatoria.- i) Aprobar el Presupuesto
11 anual que elaborare el Directorio.- **ARTICULO DECIMO**
12 **SEPTIMO.- ACTAS.-** Las actas de las Juntas Generales,
13 serán asentadas en el libro que se llevará para el efecto,
14 estarán firmadas por el Presidente de la Compañía y del
15 Directorio y el Secretario de la Junta, y se ajustarán a lo
16 establecido en el artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley
17 de Compañías.- El libro de actas de Juntas Generales se
18 compondrá de hojas movibles escritas a máquina en el
19 anverso y reverso debidamente foliadas con numeración
20 continua y sucesiva y rubricadas una por una por el
21 Secretario.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL** *Reforma*
22 **DIRECTORIO.-** La compañía tendrá un Directorio formado por
23 cinco miembros principales, siendo miembros natos del
24 Directorio el Presidente y Vicepresidente de la compañía,
25 elegidos por la Junta General de Accionistas; los mismos que
26 podrán ser removidos libremente por la Junta; durarán en sus
27 funciones dos años y podrán ser reelegidos sucesivamente.-
28 El período de duración de los miembros del Directorio, se

1 contará a partir del día siguiente hábil a la fecha de su
2 elección.- Se elegirá el mismo número de miembros suplentes
3 del Directorio.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- CLASES DE**
4 **REUNIONES DEL DIRECTORIO.-** Las reuniones del
5 Directorio serán ordinarias o extraordinarias.- Las reuniones
6 ordinarias se celebrarán por lo menos una vez cada tres
7 meses, las reuniones extraordinarias se celebrarán cada vez
8 que las necesidades urgentes de la compañía, así lo
9 requieran, por convocatoria del Presidente, representante
10 legal, Comisario, de dos de sus miembros que actúen como
11 principales.- Tanto las reuniones ordinarias como
12 extraordinarias serán presididas por el presidente del
13 Directorio, y en ausencia de éste, por quien designe el
14 Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO.-** El Directorio podrá
15 reunirse válidamente con la presencia de tres de sus
16 miembros principales o suplentes.- **ARTICULO VIGESIMO**
17 **PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Al
18 Directorio le corresponden las atribuciones que siguen: a)
19 Examinar cuando lo estime conveniente, los libros,
20 documentos, archivos y cuentas de la Compañía; b) Señalar la
21 política que deben cumplir la Compañía en desarrollo de su
22 objeto social y prestar asesoría al Gerente en la gestión de los
23 negocios; c) Autorizar al Gerente para celebrar actos y
24 contratos cuya cuantía exceda de quinientos un dólares hasta
25 cinco mil dólares; d) Presentar a la Junta General de
26 accionistas, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias,
27 cuando sea del caso, las cuentas, balances, estado de
28 pérdidas y ganancias, inventarios e informes financieros, con

ENCUENTRO

1 base en los documentos que el Gerente presente a la Junta y
2 en los libros y archivos de la compañía.- Estos informes
3 podrán ser conjuntos con el Gerente; e) Convocar a la Junta
4 General de Accionistas a sesiones cuando lo juzgue
5 conveniente; e) Convocar a la Junta General de Accionistas a
6 sesiones cuando lo juzgue conveniente; f) Examinar y
7 aprobar, el balance y el inventario que el Gerente presente y
8 estudiar el proyecto de informe que el mismo funcionario
9 someta a su consideración para conocimiento de la Junta
10 General de Accionistas; g) Vigilar que todos los actos de la
11 compañía estén sujetos a las normas legales estatutarias; h)
12 Las demás funciones que aconseje la buena marcha de la
13 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ACTAS DEL**
14 **DIRECTORIO.-** Lo ocurrido en las reuniones del Directorio, se
15 hará constar en el libro de actas que para tal efecto llevará la
16 compañía de conformidad con la ley.- Las actas están
17 firmadas por el Presidente del Directorio y por su Secretario.-
18 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE.-** El
19 Gerente es elegido por la Junta General, y en caso de falta o
20 ausencia será reemplazado por el presidente de la compañía.
21 Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la
22 representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía; b)
23 Desempeñar las funciones de Secretario de las Juntas
24 Generales de Accionistas; c) Suscribir a nombre de la
25 Compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier clase
26 que fueren, en los montos autorizados; d) Efectuar las
27 designaciones de empleados de la compañía; e) Comprar o
28 arrendar o tomar en administración de otras empresas

1 similares consideradas de interés y provecho por el Directorio;
2 f) Enajenar , ceder, hipotecar o gravar los bienes sociales con
3 autorización de la Junta General de Accionistas; . g) Comprar y
4 vender acciones o participaciones de otras compañías que
5 tengan conexión con el objeto social; h) Manejar bajo su
6 responsabilidad los fondos de la compañía, los mismos que de
7 ser de dinero se depositarán en una o varias cuentas
8 corrientes; i) Recibir mediante inventario de los bienes
9 sociales y valores entregados a su cuidado y responder de
10 ellos y de su administración ante el Directorio y la Junta
11 General; j) Presentar a la Junta General ordinaria y al
12 Directorio, una memoria razonada acerca de la situación de la
13 compañía, acompañada del balance y demás documentos
14 contables; k) Presentar a los Comisarios todos los datos y
15 documentos necesarios para su labor: l) Llevar los libros de
16 actas de las Juntas Generales y de los demás exigidos por la
17 Ley; ll) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad,
18 depósitos y archivos de la compañía; m) Suscribir
19 conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos y
20 certificados de acciones; así como los cheques de las cuentas
21 corrientes o de ahorros de la compañía; n) Celebrar contratos
22 hasta por quinientos dólares sin autorización del Directorio; ñ)
23 Administrar en general los negocios de la compañía; o)
24 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
25 señalados por la Ley y estos Estatutos, incluyendo el convocar
26 a las Juntas Generales.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
27 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal,
28 judicial, extrajudicial de la Compañía, corresponde al Gerente

1 o a quien por falta o ausencia estuyese reemplazándolo, por
2 lo que el Gerente, tiene capacidad o facultad para comparecer
3 en juicio a nombre de la compañía, como actor o demandado,
4 con la facultad especial de designar procurador judicial para
5 casos determinados.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
6 **DURACION DE FUNCIONES.-** El Gerente durará en sus
7 funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-
8 A pesar de haber concluido el período de duración de sus
9 funciones, deberá continuar en ellas hasta ser legalmente
10 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- VACANCIA.-**
11 En caso de ausencia o falta del Gerente será reemplazado por
12 el Presidente, hasta que el Directorio decida sobre el particular
13 en caso de vacancia del puesto del Gerente.- **ARTICULO**
14 **VIGESIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y**
15 **VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la
16 Compañía lo será del Directorio, reemplazará al Gerente en el
17 caso de falta o ausencia, con las mismas atribuciones del
18 Gerente.- Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegido.- El Vicepresidente de la Compañía,
20 durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido
21 indefinidamente, reemplazará al Presidente temporal o
22 definitivamente en caso de falta o ausencia temporal o
23 definitiva con todas las atribuciones y funciones que le
24 conceden estos Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**
25 **REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS.-** Para desempeñar
26 las funciones de Gerente, así como de Miembros del
27 Directorio, Comisarios no se requiere ser accionista de la
28 compañía.- Los nombramientos del Gerente y Presidente del

1 Directorio, se inscribirán en el registro mercantil, dejando
2 constancia en ellos de la aceptación del cargo por el
3 funcionario designado.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA**
4 **FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
5 **VIGESIMO NOVENO.- DE LOS COMISARIOS.-** La compañía
6 tendrá dos comisarios, con sus respectivos suplentes,
7 designados por la Junta General de Accionistas y durarán en
8 sus funciones un año.- Una persona jurídica, es decir una
9 firma de auditores que cumplan con los requisitos legales
10 para su establecimiento y funcionamiento, puede ser
11 designado como comisario de la Compañía.- **ARTICULO**
12 **TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS.-**
13 Corresponderá a los Comisarios vigilar las operaciones de la
14 Compañía, informar sobre su activo y pasivo, revisar el
15 balance general de la compañía, y demás documentos
16 contables e informar a la Junta General y Directorio sobre
17 estos asuntos.- Además corresponderá a los Comisarios
18 ejercer todos los derechos y cumplir con todas las
19 obligaciones que establece la Ley de Compañías;
20 particularmente las consignadas en el artículo doscientos
21 setenta y nueve de dicha Ley.- **CAPITULO CUARTO.-**
22 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- AÑO FISCAL.-** El
23 ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año
24 calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de
25 diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio económico,
26 se cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el
27 balance general como un activo y pasivo de la compañía,
28 poniendo en conocimiento del Directorio y de la Junta General

1 de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de
2 Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-**
3 **RESERVAS.-** Anualmente se designará el diez por ciento de
4 las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal,
5 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
6 del capital social.- Adicionalmente la compañía podrá crear
7 otras reservas voluntarias o especiales, según lo resuelva la
8 Junta General.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-**
9 **UTILIDADES.-** El reparto de utilidades se realizará conforme
10 lo dispone la Ley de Compañías y las resoluciones que tome
11 la Junta General de Accionistas al respecto.- **CAPITULO**
12 **QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**
13 **TRIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION.-** La compañía se
14 disolverá siguiendo el procedimiento establecido por la Ley de
15 Compañías y en los casos establecidos en la misma ley.-
16 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- LIQUIDACION.-** La
17 liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la ley e
18 intervendrá como liquidador el Gerente salvo que por
19 oposición de los accionistas la Junta General designe a uno o
20 más liquidadores y les señale sus atribuciones y deberes.-
21 **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
22 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- SOBRE LA LEY DE**
23 **COMPAÑIAS.-** En todo lo que no esté previsto en este
24 contrato social y en los presentes estatutos, regirán las
25 disposiciones de la ley de Compañías.- **ARTICULO**
26 **TRIGESIMO SEPTIMO.-** Los permisos autorizados por el
27 Consejo Nacional de Tránsito o sus Jefaturas Provinciales,
28 para el servicio de transporte terrestre en el territorio de la

1 República, ya sea que los titulares de aquellos permisos,
2 sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de
3 propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso
4 de préstamo, cesión o venta.- La compañía en todo lo relativo
5 al transporte se someterá a las normas y reglamentos y las
6 resoluciones que sobre esta actividad dicte el Consejo
7 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la Dirección
8 Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito.-
9 La reforma de estatutos, admisión de nuevos socios, el
10 aumento o cambio de unidades, la variación del servicio y más
11 actividades del transporte, efectuará la compañía previo el
12 conocimiento, estudio e informe favorable del Consejo
13 Nacional de Tránsito.- Para la operación o conducción de las
14 unidades destinadas al servicio público de transporte de
15 pasajeros, la compañía requerirá la intervención de choferes
16 profesionales con brevet de primera clase de conformidad con
17 el Reglamentos y documentos de tránsito.- Las tarifas que
18 regirán en la compañía serán fijadas por el Consejo Nacional
19 de Tránsito. Hasta aquí los Estatutos codificados.- **NOVENO**
20 **PUNTO.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-** En asuntos
21 administrativos el señor Presidente informa que para la
22 revisión vehicular tienen que estar todas las unidades en
23 perfecto estado de funcionamiento y para la entrega de las
24 habilitaciones se debe entregar copias de la cédula y libreta
25 militar a color. Indica que para la revisión en la EMSAT
26 comunicará oportunamente a los señores accionistas. Así
27 mismo indica que se iniciará la construcción de la sede social
28 lo cual es aprobado por unanimidad por todos los accionistas

1 presentes en la Junta.- El Gerente expresa en líneas
2 generales el plan de trabajo para el presente año y que se
3 contiene en: a) Recuperar el capital moroso cobrando el
4 interés del veinte por ciento anual, a partir de la fecha de
5 vencimiento; b) Se realizará préstamos de cuatrocientos
6 dólares pagaderos a treinta, sesenta, noventa y ciento veinte
7 días plazo con un interés del dieciocho por ciento anual; c) Se
8 adquirirá llantas, Aceites, filtros para el consumo de los
9 accionistas; d) Actividades deportivas, como un campeonato
10 interno de indor; e) Construcción de la sede social.- Así mismo
11 la Junta faculta al señor Gerente para que perfeccione todas
12 las reformas aquí aprobadas.- Una vez que se ha agotado el
13 orden del día el Presidente da por terminada la Junta, siendo
14 las catorce horas.- (firmado) Luis Hernández Presidente.-
15 (firmado) Diego Villacís Secretario.- CUARTA.- Con estos
16 antecedentes a fin de llevar a cabo lo resuelto por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas ya referida, el señor
18 José Miguel Juiña Espinosa, en calidad de gerente y
19 representante legal de la compañía, debidamente facultado,
20 eleva a escritura pública la reforma y codificación de Estatutos
21 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR
22 UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA, declarando bajo juramento,
23 que la compañía que representa a la fecha de la escritura no
24 es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.-
25 Usted señor Notario, queda facultado para agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
27 instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINU
28 T A).- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que

1 se halla firmada por el doctor Fausto René Chávez, con
2 matrícula profesional número mil cuatrocientos setenta y dos
3 del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la
4 presente escritura, se observaron los preceptos legales del
5 caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en
6 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo
7 lo cual doy fe.-
8
9

10 

11
12 SR. JOSÉ MIGUEL JUÍÑA ESPINOSA

13 C.C. 170219106-3

14 P.V. 75-0293
15
16

17 El Notario,
18
19
20
21
22
23
24
25
26



27 U N I T A R I A L I T E R O A A T E S A M I , d e m e d i a d i s t r i b u c i ó n p o r
28 s u p l e m e n t o e l c r e a d o r d e l a s p a r t e s d e l a s c o m u n i d a d e s d e

Dirección : Las Frutillas E13-208 y Nogales

Oficio N.- 879-O-CTETU-2002

Asunto :

De :

Para :



0000015
54187

Quito, 4 de marzo del 2002

Señor
JOSE MIGUEL JUÑA ESPINOSA
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle a usted, que en la sesión de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C. A., el 2 de Marzo del 2002, resolvió elegirle GERENTE de la Compañía para el período de DOS AÑOS.

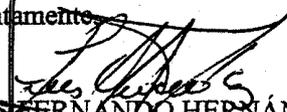
FECHA DE CONSTITUCION : 21 de Septiembre de 1988

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL N. 2031

FECHA DE INSCRIPCION : 8 de Diciembre de 1988. NOTARIA QUINTA.

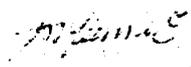
REPRESENTANTE LEGAL : GERENTE.

Atentamente,


LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GAIBOR
CI.1704100443-7
PRESIDENTE


OSCAR ALFONSO RUALES OÑA :
CI. 170324268-3
GERENTE

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C. A., para la cual he sido elegido.


JOSE MIGUEL JUÑA ESPINOSA
CI. 170219106-3

Quito, 4 de marzo del 2002
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2215 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 8-ABR-2002

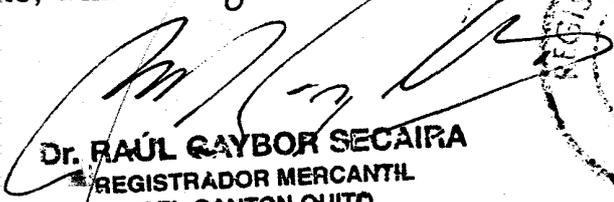
REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

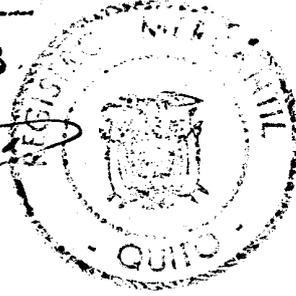
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Con fecha 8 de Abril del 2002 se halla
INSCRITO el nombramiento de gerente
otorgado por Transportes Turístico Ecuador
a favor de Jai Juina C.A.
Quito, a 20 de febrero del 2003



Dr. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*NSA 170219106-3

JUINA ESPINOSA JOSE MIGUEL

15 FEBRERO 1948

PICHINCHA/QUITO/ZAMRIZA

01 2 273 0054

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48



FIRMA DEL CEDULADO



0000016

ECUATORIANA***** E4443I4242

CASADO FRANCISCA SINEANA

SECUNDARIA MILITAR

MIGUEL JUINA

JULIANA ESPINOSA

QUITO 30/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0072063

FIRMA No.



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0293
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

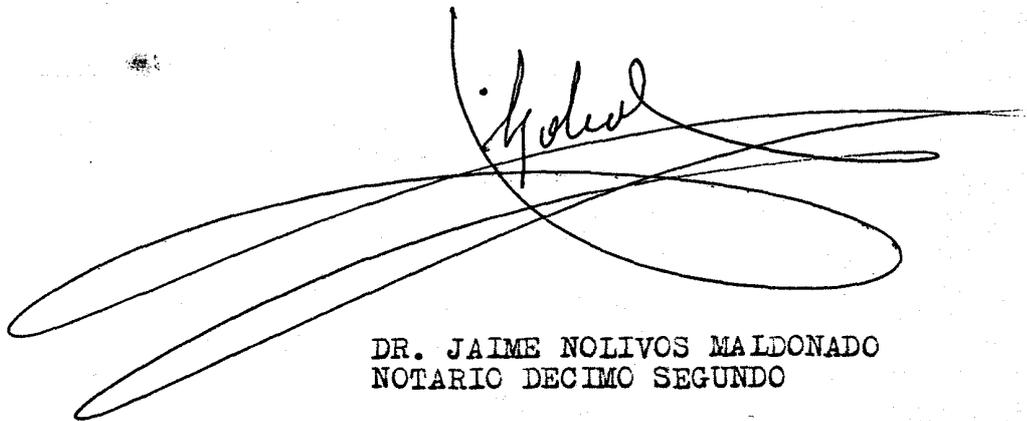
1702191063
CEDULA
JUINA ESPINOSA JOSE MIGUEL
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RA

ZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a veinte y tres de junio del dos mil tres.-



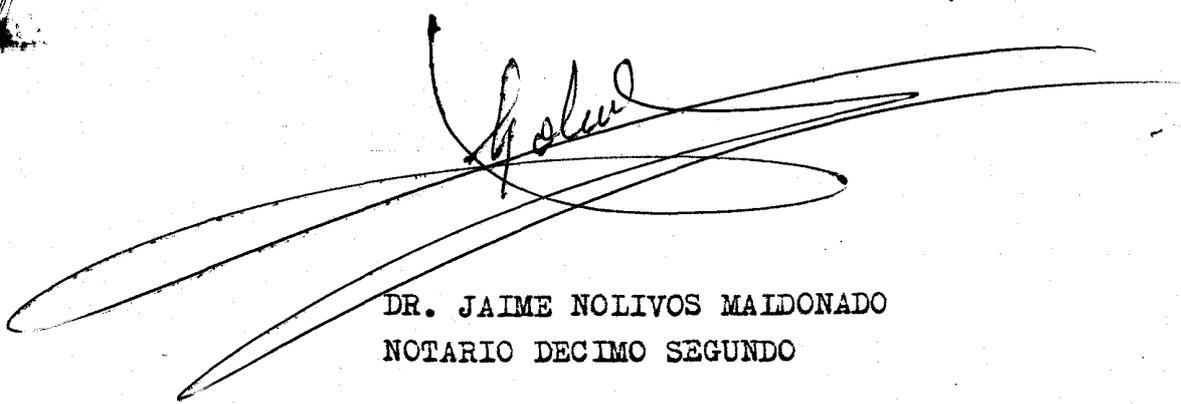
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y tres de junio del año -
dos mil tres.-

1000017



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

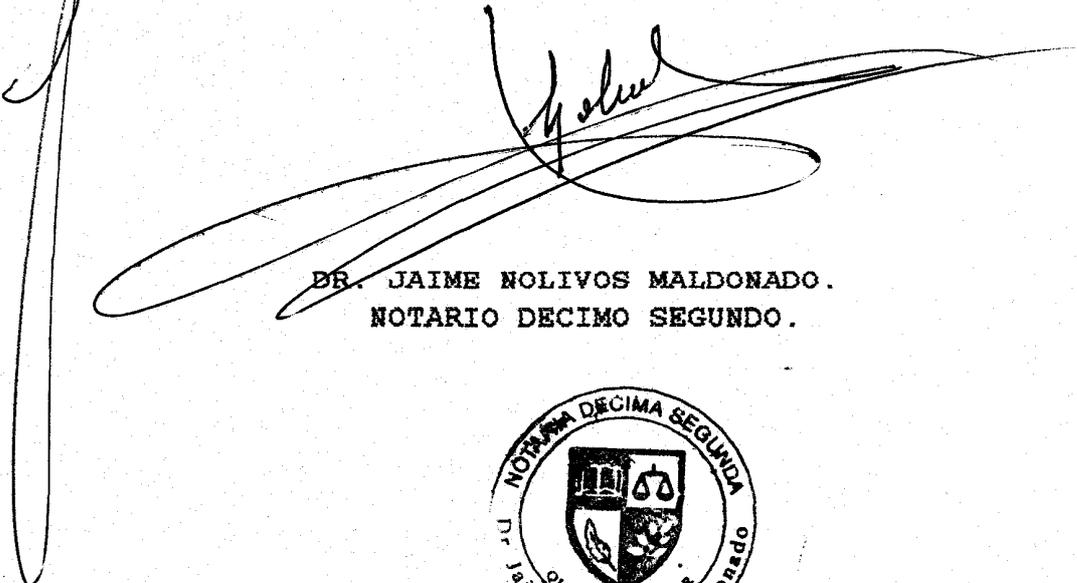


RA

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 03.Q.IJ. 2451 dada por el Dr. Oscar Terán Terán Intendente Jurídico de Compañías, el 11 de julio del 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración, la reforma y la codificación de estatutos de la compañía de TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO COMPAÑÍA ANONIMA, celebrada ante mi el 23 de Junio del 2003, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

000018

Quito, a 30 de julio del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





0000019

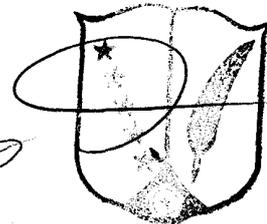
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

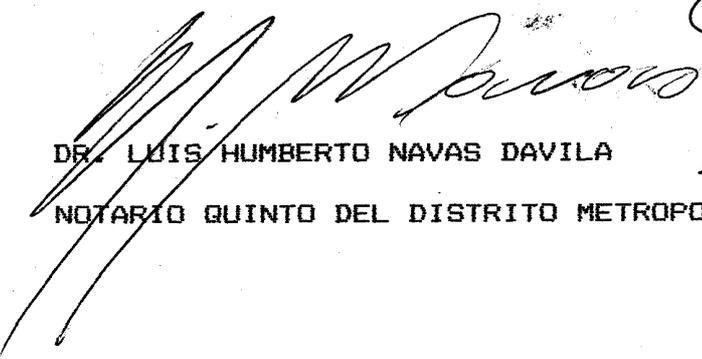
NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No. 03.O.IJ.2541, dictada por el Sr. Intendente Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, de 11 de julio del 2003, se aprueba la presente Escritura Pública de **prorroga de plazo de duración la reforma y codificación de estatutos** de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A.**, y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 21 de septiembre de 1988, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 4 de agosto del año 2003.-

Notaría 5ta




DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000020

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de Julio del 2003, bajo el número **2422** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2031 del Registro Mercantil de ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 3850, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMPAÑIA DE TRANSPORTES TURISMO ESCOLAR UNIPRO C.A."**, otorgada el 23 de Junio del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23925**.- Quito, a ocho de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO